



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Información pública del proyecto 11/17 y adenda n.º 2 06/19 de ampliación de la estación depuradora de aguas residuales y mejora del saneamiento de Miranda de Ebro (Burgos)

Por resolución de la Dirección General del Agua de fecha 30 de noviembre de 2019, se autoriza a la Confederación Hidrográfica del Ebro a incoar el expediente de información pública del «Proyecto 11/17 y adenda n.º 2 06/19 de ampliación de la estación depuradora de aguas residuales y mejora del saneamiento de Miranda de Ebro (Burgos)». Clave: 09.309-0202/2111, cuya aprobación conlleva implícitamente la declaración de necesidad de ocupación de los bienes y derechos relacionados detalladamente en el proyecto, todo ello a los efectos de lo previsto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Las obras a ejecutar, desarrolladas en el proyecto consisten en obras exteriores que pueden agruparse en dos tipos de actuaciones:

Actuaciones en la red existente: EBARs de Aquende, Allende, Bayas y Anduva, y deposito laminador en la EBAR de Anduva.

Conexión de las urbanizaciones de Los Ángeles, El Lago y el núcleo de Arce con la EDAR.

La relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras se recoge en el anejo número 16 (Parcelario y relación de terrenos afectados) del proyecto.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa en aplicación conjunta con el artículo 17 del Reglamento de Expropiación Forzosa, se somete a información pública, durante un plazo de quince días, el «Proyecto 11/17 y Adenda n.º 2 06/19 de ampliación de la estación depuradora de aguas residuales y mejora del saneamiento de Miranda de Ebro (Burgos)». Clave: 09.309-0202/2111, así como la relación detallada de bienes y derechos aneja cuya expropiación se considera necesaria; todo ello a efecto de que puedan formularse las alegaciones previstas en el artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa.

De acuerdo con el artículo 18.2 de la Ley de Expropiación, esta nota anuncio se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos. A efectos de plazo se considerará la fecha de la última publicación de los Boletines Oficiales.



El proyecto junto con la relación de bienes y derechos afectados estará expuesto al público en el plazo indicado, durante las horas de atención al público en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, sitas en Zaragoza, Paseo de Sagasta, 24-28 y en el Ayuntamiento de Miranda de Ebro, y en la página web de la Confederación Hidrográfica del Ebro en la siguiente dirección URL:

<http://www.chebro.es/contenido.admin.visualizar.do?IdContenido=61161&idMenu=6121>

Todas las entidades y particulares interesados podrán dirigir a la Confederación Hidrográfica del Ebro, mediante escrito y dentro del plazo de información pública, las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes, haciendo constar el nombre, apellidos, documento nacional de identidad, domicilio y localidad del reclamante. Cuando se remita en nombre de una entidad (Ayuntamiento, Comunidad, Asociación) deberá acreditarse documentalmente el cargo o representación de quien la encabece.

En Zaragoza, a 21 de enero de 2020.

El director técnico,
Francisco José Hijós Bitrián